

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 000404

OITON MORAN RAMIREZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de julio de 1976, se ha otorgado ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía NAVECUADOR S.A.;

QUE el señor José Arturito Krüger, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. María Larrea, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; ADM-96278 de 8 de agosto de 1996; y, ADM-96315 de 2 de septiembre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía NAVECUADOR S.A. en CIENTO MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en OCHO MIL QUINIENTAS acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Novena del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de septiembre de 1972, la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta aprobación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 SEP 1996

Oitón Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

VAP/JI.
DJ: AJT.
EXP. No. 5210

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Quede inscrita la presente Resolución a foja 54.824, número 16.450 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.846 del Repertorio.-Guayaquil, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 15.217 del Registro Mercantil de 1.972; 5.017 del mismo Registro de 1.984 y 3.301 del mencionado Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

